

## **camara de apelacion**

Por disposición del Vocal de Trámite de la Cámara de Apelación de Circuito de la ciudad de Santa Fe Dr. Gustavo Ríos, y la Secretaria de Laura Alvarez Ferro, en los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/Sucesores de JULIO AGUSTIN ROMERO s/Sumario" Expte. N° 55 - año 2014 se ha ordenado la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley, a fin de notificar a los Herederos y/o Sucesores del demandado fallecido Julio Agustín Romero, la resolución recaída en los autos de mención que así dispone: En la ciudad de Santa Fe, a los dieciocho días del mes de Junio 2015, se reúnen en Acuerdo Ordinario los integrantes de la Cámara de Apelación de Circuito de la Ciudad de Santa Fe, y por los fundamentos del Acuerdo precedente, Resuelve: Declarar desierto el recurso de nulidad y acoger el de apelación, revocando por contrario imperio el fallo alzado y condenando a la parte demandada a abonar a la actora, en el término de diez días de notificada la presente, el capital reclamado con más sus intereses pactados y las costas de ambas instancias, con la salvedad hecha respecto de las ocasionadas por la actuación del Perito Contador. Regístrese, notifíquese y bajen. Con lo que concluyó el acuerdo firmando los Sres. Jueces de Cámara por ante mí. Firmado: Dres. Mario Barucca - Gustavo Ríos - Javier Mirande - Secretaría Alvarez Ferro. Firmado el presente edicto en la Secretaría de la Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe, a los 07 días de Julio 2015. Dra. Ferro, Secretaria.

§ 82,50 268087 Ag. 12 Ag. 14

---

## **TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Tribunal Colegiado N° 3 segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Dr. Fosero, se notifica a través de este medio al Sr. Urrutia María Guadalupe D.N.I. N° 23.676.542 los decretos que a continuación se transcriben en los autos caratulados: SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ c/VIVAS, NICOLÁS Y URRUTIA MARÍA GUADALUPE s/ Medida Excepcional (Definitiva)" (Expte. N° 589/2012): "Santa Fe, 05/06/15. Por evacuada vista oportunamente ordenada. Respecto de los niños: Leonardo y Debora Urrutia: Pasen autos a resolver el estado de adoptabilidad. Respecto de Maximiliano Vivas: informe la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia cuál es el plan de acción de contención en relación el joven conforme lo aludido en la audiencia de fecha 22/05/2015 (fs 88). Notifíquese. Fdo: Dr. Raúl F. Fosero (Juez); Dra. Celia P. González Broin (Secretaria)- Otro Decreto: Santa Fe, 03/07/15. Atento lo informado por el oficial notificador (fs. 93 vto): Autorízase a notificar por edictos a la Sra. María Guadalupe Urrutia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Raúl Francisco Fosero (Juez); Dra. Patricia González Broin (Secretaria). Santa Fe, 10 de Julio de 2015. Dra. Ursula Brenda Lorenz, Prosecretaria Subr.

S/C 268110 Ag. 12 Ag. 14

---

## **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Inst. de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo (SF), se hace saber que en los autos caratulados: RIATOS ENRIQUE ROQUE s/Sucesorio" Expte. N° 273/15, se cita y emplaza a los herederos, legatarios de Enrique Roque Riatos D.N.I. N° 07.876.288 y/o quienes se consideren con derecho, a comparecer, debiendo denunciar en su caso, la existencia de otros herederos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhiben en el hall del Juzgado. San Justo (SF), 18 de Junio de 2015. Fdo. Dra. Alessio (Jueza) - Dra. Gioda (Secretaria). Dr. Buzzani, Prosecretario.

§ 45 266263 Ag. 12 Ag. 26

---

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, en los autos caratulados: "PANIGO MARCOS DOMINGO c/RÍOS JUAN ATANASIO y Otros s/Prescripción adquisitiva Expte. N° 21-01960817-1 Año 2015, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 15 de Junio de 2015. Agréguese la documentación acompañada. Por cumplimentado el proveído de fecha 20/04/15 (fs.49) en su parte pertinente. Proveyendo escrito de demanda: Téngase por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva -art. 3948 CC- la que tramitara por la vía ordinaria contra Juan Atanasio Ríos y/o quien resulte propietario del inmueble objeto de la acción. En virtud de lo dispuesto por el artículo 24 inc. a) de la ley 14.159, cítense y emplácese por edictos, que se publicaran por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, emplácese al demandado, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. (...). Todo ello con citación fiscal, Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Marín, Juez - Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario. Santa Fe, 31 de Julio de 2015.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "AGUIRRE, GABRIELA MARÍA s/Quiebra" (Expte. N° 680 - Año 2012) se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la causa la suma de \$ 7.792,83 a favor del Dr. Norberto Berlanga y en la suma de \$ 18.183,27 a favor de la CPN Teresa Zulema Marín. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (Art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, 24 de Junio de 2015. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 268134 Ag. 12 Ag. 13

---

Por así estar dispuesto en los autos "FERLINI, ORLANDO DAVID c/APRILE, ALBINO DANIEL s/Pedido de Quiebra, (Expte. N° 21-01958647-9) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28 de Julio de 2015. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Albino Daniel Aprile, con domicilio real en calle Patricio Cullen 7263 de esta ciudad de Santa Fe, CUIT N° 20-06309708-0, argentino, mayor de edad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario previsto por el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el punto 13). 10) Diferir el modo de realización de los bienes del fallido para luego de realizada la incautación de los mismos. 11) Designar audiencia para el sorteo Síndico de la lista "B" de contadores obrante en el Juzgado el día 05/08/15 a las 10 hs. Oficiése al Consejo de Ciencias Económicas. 12) Intimar a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida, la que comprenderá en su caso la clausura del establecimiento del mismo, de sus oficinas y demás lugares en que se hallen sus bienes y documentos; y la posterior entrega de los bienes al Síndico con las formalidades del inc. 2° del Art. 177 de la L.C. A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultades de ley. Habilítense los días y horas que fueren menester. 14) Fijar el día 21/09/2015, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Atento lo resuelto en fecha 23/12/2013 en autos "Petición, Isabel del Rosario s/Quiebra (Expte. N° 1063/13), autorízase a la Sindicatura la percepción de la suma de \$ 280 en concepto de arancel (art. 32 LCQ), otorgándosele al mismo el carácter de Gastos de Conservación y Justicia y conforme ello, la preferencia del Art. 240 LCQ, para aquéllos créditos pretendidos superiores a \$ 5.600. 15) Fijar el día 05/10/2015 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 04/11/2015 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/12/2015 para la presentación del Informe General. 17) Líbrese los oficios y exhortes pertinentes a los Sres. Jueces de los Juzgados donde tramiten causas judiciales contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales, a los fines de que sean remitidos a este Tribunal, con los alcances y las limitaciones contenidas en el Art. 132 L.C.Q. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.). 20) Comuníquese al Registro de Proveedores de la Provincia. 21) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el Art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza. Patricia Mazzi: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 5 de Agosto de 2015 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico la C.P.N. María Eugenia Pellegrini con domicilio en calle Urquiza 2635 de esta ciudad. Dra. Mazzi, Secretaria.

S/C 268121 Ag. 12 Ag. 19

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos GUZMAN CLAUDIA MERCEDES s/Quiebra CUIJ 21-01962629-3, la siguiente resolución: Santa Fe, 3 de Agosto de 2015; Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Claudia Mercedes Guzmán, DNI 26.074.009, con domicilio real en calle Juan Díaz de Solís N° 1150, y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2°, Dpto. "B", ambos de la ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra en los Registros

correspondientes, oficiándose. 3- Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (Art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97 y Circular Nro. 32/2005 de la Corte Suprema de Justicia) y a la Municipalidad de Santa Fe a los efectos de los Arts. 11 inc. c) y 63 inc. e) Ley 9286 y modificatorios. 4- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionamiento concursal. A esos efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (Art. 117 inc. 2º). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 11- Fijar el día 24 de Septiembre de 2.015 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 13 de Octubre de 2.015 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 10 de Noviembre de 2.015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley 24522) y el 01 de Febrero de 2016 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24522). 14- Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Arts. 132 y por su remisión al Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. Fdo: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) Dra. Adriana L. Benítez (Secretaria). Santa Fe, 3 de Agosto de 2015.

S/C 268122 Ag. 12 Ag. 19

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ. N° 21-01956287-2) la siguiente resolución: Santa Fe, 5 de Agosto de 2015; Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Miguel Angel Rodríguez, DNI N° 13.333.215, con domicilio en calle Europa 9998 y domicilio legal en calle Francia 1743, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra en los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (Art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97 y Circular Nro. 32/2005 de la Corte Suprema de Justicia) y a la Municipalidad de Santa Fe a los efectos de los Arts. 11 inc. c) y 63 inc. e) Ley 9286 y modificatorios. 4- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (Art. 177, inc. 2, LCQ). 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 5 de Agosto del 2015 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 24 de Septiembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24.522). 12- Fijar el día 13 de Octubre de 2015 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 10 de Noviembre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley 24522) y el 1 de Febrero de 2016 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24522). Fdo: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) - Dra. Adriana Lorena Benítez (Secretaria). Santa Fe, 5 de Agosto de 2015. Dra. Benítez, Secretaria.

S/C 268123 Ag. 12 Ag. 19

---

Por estar así dispuesto en los autos: Expte. N° 2728/14. BONAZZA, MIGUEL ANGEL, BONAZZA ESTELA MARI, CALAMARI, DOMINGO MARCELINO y CALAMARI HERMINIO MARCELO c/BONAZZA, JUAN CARLOS y Otros s/Medidas Prep. de Aseg de Bienes, que se tramitan por ante el Juzgado de Circuito N° 31 de la ciudad de Sunchales (Sta. Fe), a cargo del Dr. Juan Carlos Márchese. Juez y Dr. Osmar R. Vargas Páscolo. Secretario, con patrocinio del Dr. Hugo A. Alfonso, se cita y emplaza a los herederos del señor Miguel Angel Bonazza, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía, lo que se publica a todos los efectos legales en BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Sunchales, 6 de Agosto de 2015. Dr. Osmar R. Vargas Páscolo, Secretario.

§ 135 268127 Ag. 12 Ag. 14

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: CRESPO, VICTORIA y CRESPO, SALOME c/CRESPO, ROMULO y/o VIÑAS, PEDRO s/Usucapión"; Expte. N° 893, año 2014, se hace saber que se ha iniciado demanda de juicio ordinario de usucapión contra Pedro R. Viñas y/o herederos de Rómulo Crespo y/o contra todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble denunciado, a

quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el termino y bajo apercibimientos, por edictos a publicarse en boletín oficial, los que se exhibirán en el Hall del Tribunal. Cítese y emplácese al Sr. Pedro R. Viñas para que comparezca a estar a derecho en el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 del CPCC). Asimismo, cítese y emplácese a la Comuna de Progreso y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de ley comparezca a tomar intervención que estime correspondiente en autos. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial Notificador y/o los Empleados Borda, Funes, Izquierdo, Martinuzzi y/o Matiller. Notifíquese". Fdo. Claudia Brown, Secretaria, Julia, Collado, Juez. Dra. Matiller, Prosecretaria.

§ 33 268105 Ag. 12 Ag. 14

---

Por encontrarse así dispuesto en los autos caratulados NINI, RICARDO JOSÉ s/Sucesorio; Expte. 941 - Año 2014, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o sucesores y/o acreedores de don Ricardo José Nini - D.N.I. 6.258.325, a fin de que dentro del término y con los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Esperanza, 29 de Junio de 2015. Fdo. Dra. Claudia Brown, (Secretaria).

§ 45 268077 Ag. 12 Ag. 26

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados VILLAGRAN, VÍCTOR VICENTE s/Sucesorio; CUIJ 21-01962571-8; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Víctor Vicente Villagran, L.E. Nº 6.297.133, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Publicándose edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo Dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentándose el acuerdo ordinario del 07/02/96/dcta Nº 3. Santa Fe, 4 de Agosto de 2015. Dr. Maurutto, Secretario.

§ 45 268097 Ag. 12 Ag. 26

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación, en autos GERVASONI, BELKIS BEATRIZ s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-01960815-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Belkis Beatriz Gervasoni, titular de la M.I. Nº 06.109.193, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y lugar destinado por la C.S.J. de Santa Fe, 29 de Julio de 2015. Fdo. Dra. Viviana Marín, Jueza; Dr. Daniel Maurutto, Secretaria.

§ 45 268131 Ag. 12 Ag. 26

---

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios de Antonio Eduardo Rampoldi (DNI M6.264.090) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en autos RAMPOLDI, ANTONIO EDUARDO s/Declaratoria de herederos; (Expte. CUIJ Nº 21-01962475). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 17 de Junio de 2015. Fdo.: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

§ 45 268099 Ag. 12 Ag. 26

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Lidio Francisco Colman, D.N.I. Nº 6.204.563, en los autos caratulados: COLMAN LIDIO FRANCISCO s/Sucesorio, CUIJ Nº 21-01962826-1, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Planta Baja del Tribunal (Art. 67 C.P.C. modificado por Ley 11.287). Santa Fe, 30 de Julio de 2015. Dra. Taboga, Prosecretaria.

§ 45 268101 Ag. 12 Ag. 26

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, en los autos caratulados PEIRO JESÚS s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-01959487, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don PEIRO JESÚS, L.E. Nro. 4.321.080, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Santa Fe, 31 de Julio de 2015. Juez: Dr. Daniel Fernando Alonso. Secretaria titular: Dra. Silvia Beatriz Zabala de de la Torre. Dr. Silvestrini, Secretario Subr.

\$ 45 268063 Ag. 12 Ag. 26

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría Autorizante, se ha dispuesto en los autos TINEMBART, GUILLERMO JUAN DANIEL s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-01962874-1, citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes: señor Tinembart, Guillermo Juan Daniel, L.E. N° 6.261.234, jubilado, domiciliado en calle Mariano Candiotti N° 2468 de la ciudad de Santo Tome, fallecido en fecha 21 de Octubre de 2014 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Como recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 15 de Junio de 2015. ... Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dr. Jorge Gómez (Secretario); Dr. Luciano F. Pagliano (Juez). Se encuentra autorizada para el diligenciamiento del presente la Dra. Julieta Bertolin y/o quien esta designe.

\$ 45 268076 Ag. 12 Ag. 26

---

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil, Comercial, Octava Nominación, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: LOFEUDO MAMOEIA CARMELA s/Sucesorio; Expte. N° CUIJ 21-01955967-0, se ha dispuesto mediante decreto de fecha 25 de Abril de 2015, citar, llamar y emplazar, por el término y bajo apercibimientos de ley a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Lofeudo Manuela Carmela, DNI: 1.116.629, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Juzgado. Santa Fe, 4 de Agosto de 2015. Dra. Prieu Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 268055 Ag. 12 Ag. 26

---

## **SAN JORGE**

---

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 con asiento en la ciudad de San Jorge (Santa Fe), en los autos caratulados: LUCHETTI, LUISA s/Sucesorio; Expte. n° 646, Año 2015, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos, legatarios y acreedores o con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la señora Luisa Luchetti, doc. ident. n° 2.834.348, para que se presenten a hacerlos valer en el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Dra. Daniela G. Piazso, Secretaria.

\$ 45 268083 Ag. 12 Ag. 26

---

Por disposición del señor Juez de Primera instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial, y Laboral de la ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados DUTTO, EDUARDO s/Sucesorio; Expte. 397/2014, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Eduardo Dutto, DNI 8.281.859, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 7 de Julio de

2015. Dra. Piazzo, Secretaria.

\$ 45 267914 Ag. 12 Ag. 26

---

**SAN CRISTOBAL**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados: GERCHINHOREN BEATRIZ s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 869 Año 2014) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de doña Gerchinhoren Beatriz, argentina, D.N.I: N° 3.284.535, de apellido materno Epstein, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se pública en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Ricardo Ruiz Díaz (Secretario) Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza).

\$ 45 268133 Ag. 12 Ag. 26

---

**RAFAELA**

---

**CAMARA DE APELACION**

Por disposición del señor Juez de trámite de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: Expte. N° 281/14 MANAVELA, REALDO ALFREDO y Otros c/MAINERO, OLDEMAR JOSÉ y Otros s/Nulidad, se ha dispuesto publicar lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: Rafaela, 30 de Junio de 2015. Atento al tiempo transcurrido, habiendo vencido en fecha 23/6/15 el plazo para que los herederos de Realdo Alfredo Manavela comparezcan a tomar intervención en estos autos, declárese rebelde a los mismos. Fdo. Román, Juez de Cámara Presidente Albrecht, Secretario. Rafaela, 30 de Julio de 2015. No resultando posible la notificación por edictos -en término- de la audiencia dispuesta a fs. 299, déjase sin efecto la misma y fijase nueva fecha para el sorteo de un defensor de los herederos rebeldes para el día 28 de Agosto de 2015, a las 10 hs.. Hágase saber a las partes. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y sede judicial. Fdo. Román, Juez de Cámara, Presidente Albrecht, Secretario. Rafaela, 4 de Agosto de 2015. Dr. Albrecht, Secretario Subr.

S/C 268031 Ag. 12 Ag. 13

---

Por disposición de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° 37 -Año 2013- BANCHIO, DIEGO LUIS; y BANCHIO, HUGO CARLOS c/AYAZZI, ANGEL INOCENCIO s/Usucapión, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: En la ciudad de Rafaela, a los 30 días del mes de julio del año dos mil quince. Por las consideraciones del Acuerdo que antecede la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral, Resuelve: 1) Rechazar los recursos de nulidad y apelación interpuestos por la parte demandada. Por lo tanto, cabe confirmar la sentencia venida en revisión en cuanto ha sido materia de recurso. 2) Imponer las costas de la Alzada a la parte demandada. 3) Fijar los honorarios en el 50% de los que en definitiva se regulen en baja instancia. Insértese el original, agréguese el duplicado, hágase saber y bajen. Concluido el Acuerdo, firmaron los Jueces de Cámara por ante mí, doy fe. Fdo. Román-Macagno- Degiovanni (Se abstiene)- Jueces de Cámara-Albrecht, Secretario. Rafaela, 3 de Agosto de 2015. Dr. Albrecht, Secretario Subr.

S/C 268024 Ag. 12 Ag. 13

---

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

### Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos caratulados: IUDICELLO, MARTA ELISABET c/DE CASTRO VILLALONGA, CARLOS A. s/Privación Patria Potestad; Expte. Nro.: 163- Año: 2003), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Mro.: 5 de Familia de Rafaela, se ha resuelto lo siguiente: Folio Nro.: 211- 212- 212 Vta. - Tomo Nro.: VI - Numero: 317 - Año: 2014: Rafaela, 31 de Julio de dos mil catorce: Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, privando a Carlos Angel Ramón de Castro Villalonga, DNI 25.939.011 de la patria potestad sobre su hija María del Pilar de Castro Iudicello, DNI 42.125.853. II) imponer las costas al demandado vencido (artículo 251 CPCC). III- Regular los honorarios profesionales de la abogada Paula Giorgetti en la suma de pesos: tres mil ochocientos noventa y ocho c/62/100 (\$ 3.898,62) - 6 unidades jus los que en caso de mora devengarán un interés equivalente al que resulte de promediar las tasas activa (para operaciones de descuento de documentos) y pasiva (plazo fijo nominativo) empleadas por el Banco de la Nación Argentina, sucursal local, lo que se aprecia razonable teniendo en cuenta la conocida evolución operada en las tasas de interés. Vista a la Caja Forense, formúlense aportes de ley. Acredite situación frente AFIP. IV- archívese el original, expídase copia y hágase saber. Oficiése a la Oficina del Registro Civil que corresponda a los fines de la correspondiente toma de razón. Notifíquese. Fdo. Dra. Liza Bascólo Ocampo (Jueza); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Rafaela, 1 de Junio de 2015.

\$ 52,50 268081 Ag. 12 Ag. 19

---

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), en los autos caratulados: "LÓPEZ, ARMINDA DEL VALLE s/Sucesorio" Expte. Nro. 296 del Año 2015, se cita y emplaza a los herederos de López, Arminda Del Valle (D.N.I. F. Nro. 7.778.216) que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el causante a su fallecimiento, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rafaela (Prov. de Santa Fe), 8 de Julio de 2015. Dra. Gerbaldo, Secretaria.

\$ 45 268124 Ag. 12 Ag. 26

---

El Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom., a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria; Dr. Duilio Maximiliano Francisco Hail, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A. c/MIRANDA ELIZABET s/Ejecutivo 1445/2011, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 11 de Abril de 2012. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, decláresela rebelde en cuanto por derecho corresponde. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria; Dr. Elido Ercole, Juez a/c. Rafaela, 30 de Junio de 2015. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo petitionado publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria; Dr. Duilio Maximiliano Francisco Hail, Juez. Rafaela, 10 de Julio de 2015. Dra. Naveda Marcó, Secretaria.

\$ 33 268044 Ag. 12 Ag. 14

---

El Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom., a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria; Dr. Duilio Maximiliano Francisco Hail, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CONSUMO S.A c/ZURITA RAMÓN ESTEBAN s/Ordinario 960/2009, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 5 de Junio de 2015. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, declárasela rebelde en cuanto por derecho corresponde. Notifíquese. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria; Dr. Duilio Maximiliano Francisco Hail, Juez. Rafaela, 18 de Junio de 2015. Téngase presente lo manifestado. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Sede Judicial. Notifíquese. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marco; Secretaria, Dr. Duilio Maximiliano Francisco Hail, Juez.

\$ 33 268045 Ag. 12 Ag. 14

---

El Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 4ta. Nom., a cargo de la Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. María José Alvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CONSUMO S.R.L. c/AGUERO MERCEDES DEL ROSARIO y GONZÁLEZ ANA MARÍA s/Ordinario 597/2003: en la localidad de Rafaela, en decreto de fecha 12 de Marzo de 2012, se ordena declarar rebelde a la codemandada, Sra. Ana María González (DNI: 6227042), por falta de presentación juicio en los autos de referencia. (Art. 67 C.P.C.C.).

§ 33 268046 Ag. 12 Ag. 14

---

**RECONQUISTA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial Segunda Nominación de Reconquista, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los Señores Emilio Dolzani, L.E. N° 2.497.562, Regina Rosa Moschen, L.C. N° 6.463.435, y Rubén Darío Dolzani, D.N.I. N° 11.628.101, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "DOLZANI, EMILIO y Otros s/Sucesorio - Expte. N° 184/2015. Reconquista, 3 de Agosto de 2015. Fdo. Dra. Celina R. Alloa Cásale, Secretaria.

§ 45 268034 Ag. 12 Ag. 26

---

Por la disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Laboral de Reconquista, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "FLAMA ERNESTO C/UNIÓN AGRÍCOLA DE AVELLANEDA COOP. LTDA. y/o Q.R.J.R. s/Laboral. Expte. N° 548- Año 2002, se ha dispuesto emplazar a los herederos del Sr. Ernesto Flama, LE N° 6.351.868, fallecido el 16 de Septiembre de 2014 a comparecer a estos autos por el término de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Reconquista, 10 de Julio de 2015. Corina Serricchio, Secretaria.

S/C 268043 Ag. 12 Ag. 14

---

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. N° 63/2012 - BANCO MACRO S.A. c/SAGER DARIO DALMIS s/Ordinario, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito número cuatro en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se lo notifica del decreto de fecha 30 de Junio de 2014 al Sr. Sager Darío Dalmis, D.N.I. N° 28.519.098, Reconquista, 30 de Junio de 2014. Agréguese la constancia de AFIP acompañada. Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Juan Pedro Antón (h) por su intervención en autos en 6,7 unidades de Jus equivalentes a la suma de pesos cuatro mil trescientos cincuenta y tres 45/00 (\$ 4.353,45) estableciéndose el valor de dicha unidad en la suma de pesos seiscientos cuarenta y nueve con 77/100 (\$ 649,77/ Fijase un interés moratorio anual del 8%. Todo de conformidad con lo establecida en los artículos 4, 6 y 32 de la Ley 6767. Córrese vista a Caja forense. Notifíquese. Fdo. Dra. Margarita A Cismondi, Juez. Dra. María Martina Ballario, Secretaria. Reconquista, 27 de Julio de 2018.

§ 52,50 268066 Ag. 12 Ag. 14

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta Fe), se ha ordenado declarar la rebeldía del demandado Roberto Guido Tomatis, en los autos ZANUTTINI JULIO LUIS ALEJANDRO c/TOMATIS ROBERTO GUIDO s/Juicio Ejecutivo (Expte. N° 328/2011), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Celina Alloa Casale- Secretaria; Dr. Carlos Manuel Agustini- Juez. Reconquista, 20 de Mayo de 2015. Dra. Alloa Casale, Secretaria Subrogante.

§ 33 268073 Ag. 12 Ag. 14

---